RESOLUCIÓN Nº 0561 Neuquén, 30 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE/5699/M/2021, la Ordenanza Nº 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2020 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-5699-M-2021, la Secretaria de Capacitación y Empleo, mediante Nota Nº A70/2021 de fecha 12 de Agosto de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaria de Empleo, Actividad: "PROMOCION Y LOGISTICA", Imputación: 8-EM-1-1-0-3, partida principal "BIENES DE CONSUMO"; atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la Secretaría de Capacitación y Empleo, en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, en la partida principal: "TRANSFERENCIAS", para la adquisición de Kits de Semillas hortícolas para la temporada Primavera 2021 – Verano 2022

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "PROMOCION Y LOGISTICA" y en la Partida Principal "TRANSFERENCIAS", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza Nº 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza Nº 14149, Promulgado por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

Total Curso de Acción:	PROMOCION DE EMPLEO	300,000
T-1-1 0	DDOMOCTON DE ENDIES	
Actividad:	PROMOCION Y LOGISTICA	300,000
Partida Principal	Bienes De Consumo	300,000
Curso de Acción:	PROMOCION DE EMPLEO	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE EMPLEO	

SANTIAGO GALINDEZ Subsecretario de Empleo Secretaria de Capacitación y Empleo Municipalidad de Neuquén

0561-21

SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE Servicio Administrativo: Curso de Acción: CAPACITACION Y EMPLEO Partida Principal Transferencias 300,000 Actividad: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR 300,000 GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE Total Curso de Acción: CAPACITACION Y EMPLEO 300,000 TOTAL: CRÉDITOS 300,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14149.

<u>ARTICULO 3º</u>) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remitase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

PROF. MARIA PASQUALINI

SANTIAGO GALINDEZ
Subsecretario de Empleo
Secretario de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquen